

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

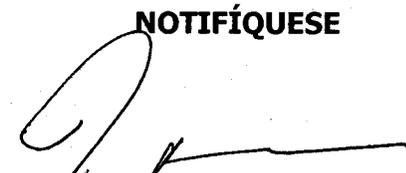
Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GERMÁN ALONSO HERRERA VILLAMIZAR
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00362 00

Mediante memorial presentado el 15 de noviembre de 2018, el Doctor LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA en su calidad de apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la Audiencia de Conciliación fijada para el próximo 14 de diciembre de 2018 a las 8:30 a.m., debido a que para esa fecha habrá finalizado el contrato de prestación de servicios que suscribió con la entidad, el cual no será adicionado por razones económicas; adicionalmente, indicó que la entidad no puede comisionar a los funcionarios de nivel central para asistir a dicha audiencia (folios 104).

Al respecto, advierte el Despacho que no se accederá a la solicitud del apoderado del demandante, de fijar nueva fecha para celebrar Audiencia de Conciliación, en razón a que el motivo invocado por el profesional en derecho no constituye una justa causa para su aplazamiento, y tampoco un evento de fuerza mayor, razón por la cual, si el Dr. MEDINA MEDINA no puede asistir a dicha Audiencia por las razones enunciadas, la entidad demandada deberá otorgar nuevo poder a otro abogado para que represente sus intereses, puesto que la misma es obligatoria y la inasistencia del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

| |
|---|
|  <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 48 del 27 de noviembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p> |
|---|